

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20609103681	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	17:11:37

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita se retire el requisito de presentar del Anexo N° 7 el cual establece que: Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, ya que la ubicación de la zona de trabajo está ubicada en la zona de transición entre la sierra y la selva, por lo que su geografía puede ser montañosa y boscosa, pero no forma parte de la región amazónica propiamente dicha. La verdadera Amazonia peruana se encuentra en las regiones de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y algunas áreas adyacentes, en la zona noreste y oriental del país. por ello en este proceso no aplica el Anexo N° 7.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: c Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, respecto a retirar el requisito de presentar el Anexo N°07, ya que se establece en la Ley N°27037, que los postores que apliquen el beneficio de exoneración del IGV, previsto en la LEY (ley de promoción de inversión en la Amazonia), presenten el ANEXO N°07, así mismo según Artículo 3.- Definiciones 3.1 Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende: en su literal f) Provincias de Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín. en ese sentido se le aclara que el distrito de Pangoa al pertenecer a la provincia de Satipo esta dentro de la Ley N° 27037.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20609103681	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	17:11:37

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Siendo que en el ítem c) del numeral 2.3, está considerado como requerimiento para perfeccionar el contrato, la Solicitud para la constitución del fideicomiso, habiéndose contemplado en las bases y según lo establecido en el Artículo 184 del Decreto Supremo 162-2021-EF, se solicita confirmar que si será posible solicitar los adelantos respectivos de obra mediante Fideicomiso, con el fin de promover mayor libertad de concurrencia entre los postores, empleando los recursos que el propio estado pone a disposición de las Entidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: c Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta SE ACLARA que lo establecido en el ítem c) numeral 2.3, menciona la solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, ¿de ser el caso¿, se estableció Sobre el particular, el artículo 184 del Reglamento (modificado por el Decreto Supremo N°234-2022-EF) señala que, en principio, la Entidad puede establecer en las bases del procedimiento de selección la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos. No obstante, cuando la Entidad no haya contemplado dicha obligación en los documentos del procedimiento, las partes pueden acordar su incorporación al contrato observando lo dispuesto en el numeral 184.9 del precitado artículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20609103681	Fecha de envío : 13/09/2023
Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío : 17:11:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita se confirme que la garantía de fiel cumplimiento podrá ser retenida de las valorizaciones como medio alternativo a otras garantías, tal como se establece en el Decreto legislativo 1553.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta SE ACLARA que la garantía de fiel cumplimiento Se confirma en base a lo establecido en el Decreto legislativo 1553.

Se aclara que en los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE. establecido en las bases en las paginas 19 y 20.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20609103681	Fecha de envío : 13/09/2023
Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío : 17:11:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita pueda considerarse que el número máximo de consorciados sea de tres (03) integrantes, con el fin de promover mayor participación de postores e incentivar la participación de empresas Remytes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a **Literal:** a **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta establecida sobre el incremento de numero de consorciados sea tres (03), NO SE ACOGE teniendo en cuenta: Al respecto, el art. 49.5 del reglamento de la ley de contrataciones del estado faculta al área usuaria establecer lo siguiente: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Por lo que es facultad del área usuaria poner las condiciones más favorables que garanticen la correcta participación.

De lo expuesto, se puede colegir que, es una facultad exclusiva de la Entidad, a través de su área usuaria consignar las condiciones establecidas para los consorcios en atención a la naturaleza de la prestación; en razón a ello, mediante la consulta u observación materia de análisis, el area usuaria en el marco de sus facultades puede establecer el numero máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado establecida en las Bases, argumentando para ello, que la necesidad del área usuaria es garantizar una correcta y oportuna ejecución de la obra teniendo en cuenta la magnitud y la complejidad de la obra a ejecutar; así como, prever que las empresas que integren el Consorcio, reflejen solidez técnica y financiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20609103681	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	17:11:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En la definición de obras similares, se establece que son válidas las experiencias en SALON DE USOS MULTIPLES, AMBIENTES, DISTRACCION ACTIVA, SERVICIO EDUCATIVO, además de una serie de componentes, al respecto manifestamos que estos requisitos únicamente restringen la participación de postores y direccionan el proceso a un grupo de postores, debido a que la experiencia solicitada tiene poca o ninguna relación con la obra del presente proceso, la cual es EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA, siendo lo más cercano a dicha experiencia las Plazas, Plazuelas, Parques, etc, sin embargo ninguna de estas es parte del requisito, mas solo se colocan un tipo de obras distinto restringiendo aún más con una relación de 15 componentes específicas, en base a lo descrito y para evitar toda acción restrictiva que vaya en contra de la libertad de concurrencia y se cumpla con solicitar experiencia SIMILAR, se solicita se corrija la definición de obras similares a lo siguiente: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REPARACION DE PLAZAS Y/O PLAZOLETAS Y/O PARQUES Y/O SERVICIOS DE RECREACION.

Solicitamos a la Entidad dar respuesta a nuestra Consulta con el mismo nivel de análisis y no solo citar la norma de forma automática, es necesario ir al sentido de la norma. De no acoger nuestra consulta, se estaría vulnerando los principios mencionados en la Ley de Contrataciones del Estado siendo evidente las restricciones innecesarias y no solicitando experiencia similar al objeto del proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: B Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 16 del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento que establece: corresponde a la Entidad formular el requerimiento de (...) u obras a contratar, y definir (...) o Expediente Técnico la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales, relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutar. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la entidad establecer dicha definición.

Opinión N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha manifestado que al momento de definir los alcances de una obra similar, se debe precisar en las Bases qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra, objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que tanto para la contratación de una obra, como para la determinación de aquellas que le resulten similares, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato.

Ante ello, el área usuaria indica claramente en el requerimiento que actividades son similares según el anexo de definiciones de obra del reglamento (...), desprendiéndose que la definición de actividades dada es amplia y va más allá de la definición del reglamento. Por otro lado, puede darse el caso que en alusión que las actividades no son limitativas, dado que la definición de una obra similar, no se circunscribe al nombre de la obra en el contrato, sino a las actividades y trabajos que compromete la ejecución; encontrándose conforme al asidero legal, la definición de obras similares realizado. No obstante, requerir actividades que incluyan características, capacidades, mediciones, rendimientos, cantidades, entre otros aspectos específicos, referidos a cada trabajo consignado (por ejemplo: kg, cm o m), resultarían exigencias excesivas que podrían vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia que transversalmente regula toda contratación estatal. Ref. PRONUNCIAMIENTO N° 356-2020/OSCE-DGR.

Siendo así, la Opinión N° 185-2017/DTN numeral 3.4. concluye lo siguiente: Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad.

El Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0875-2018-TCE-S4 ha manifestado que independientemente de la denominación del contrato, para verificar si en este se ejecutó una obra, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucró la prestación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Específico

1.3

B

77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe precisar que, conforme al Principio de Competencia; los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Según el PRONUNCIAMIENTO N° 163-2022/OSCE-DGR, con relación al requerimiento de metas y/o componentes en la Experiencia del Postor en la Especialidad, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 647-2020-TCE-S2, indicó lo siguiente: 25. (...) Ahora bien, en lo que concierne al detalle del requerimiento consignado en las Bases, es importante destacar que si bien no puede exigirse la presentación de documentación adicional a la prevista en las Bases Estándar para acreditar la experiencia en la especialidad, si es posible que para la experiencia prevista como similar se establezcan características o componentes que la Entidad considere necesarios".

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación, debido a ,o manifestado líneas arriba el área usuaria de acuerdo al objeto de contratación establece componentes que permita identificar al proveedor que cuente con mejores capacidades y experiencias para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra, esto también de acuerdo al art. 29 donde establece que el área usuaria, es el responsable de establecer en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20609103681

Fecha de envío : 13/09/2023

Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 17:11:37

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que para la presentación de la propuesta no será necesario se detalle el porcentaje de los gastos generales en el desagregado de partidas, más si para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Anexo 6 **Literal:** Anexo 6 **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que se deberá tener en cuenta que, acorde a las Bases Estándar aplicables al objeto de la contratación, para la presentación del ¿Anexo N° 6¿, los montos correspondientes a ¿gastos generales¿, ¿utilidad¿, ¿IGV¿ u otro concepto incidente en el precio total de la oferta, no será obligatorio colocar los porcentajes, sino únicamente los montos correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20609103681	Fecha de envío : 13/09/2023
Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío : 17:11:37

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que no es obligatorio presentar los montos de Gastos Generales desgregados en Gastos Fijos y Gastos Variables en la oferta económica en la etapa de presentación de propuestas, siendo que el formato mostrado en el Anexo 06 referente al desagregado de partidas es referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 6 Literal: Anexo 6 Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, puesto que como se aprecia, el propio formato del Anexo N° 6 considerado en las bases, consigna que la información establecida en la misma es ¿referencial¿ ya que la información a consignarse en el mismo podrá variar según las necesidades de la entidad convocante; razón por la cual, los postores tienen la posibilidad de modificar dicho formato a efectos de ajustarlo a la información contenida en el expediente técnico de la obra, al cual sí estaban obligados a seguir, y de esta manera, contemplar los gastos generales con sus dos (2) componentes (Gastos Fijos y Gastos Variables).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código :	20609103681	Fecha de envío :	13/09/2023
Nombre o Razón social :	VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío :	17:11:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que no es obligatorio presentar en la propuesta el desagregado de Gastos Generales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Anexo 6 Literal: Anexo 6 **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la presente Observación SE ACLARA, que según el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

en literal p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada lo que incluye la presentación del desagregado de Gastos Generales siendo no obligatorio para la presentación de la oferta.

Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación, puesto que es un requisito para la suscripción de contrato que se encuentra establecido en la Bases del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-CS/MDP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL (LA) PLAZA CÍVICA DE PANGOA DISTRITO DE PANGOA PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Ruc/código : 20609103681	Fecha de envío : 13/09/2023
Nombre o Razón social : VG & V ASOCIADOS S.A.C.	Hora de envío : 17:11:37

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita alcanzar a los postores el presupuesto en formato Excel, con el fin de evitar errores de tipeo que ocasionen la descalificación de los postores por un tema de forma.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ppto **Literal:** ppto **Página:** NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En tal sentido, corresponde señalar que, en las Bases Estándar en calidad de ¿recomendación¿, indica que la Entidad publique en las Bases un archivo en EXCEL relativo al presupuesto de obra, siendo que, lo estipulado tiene carácter facultativo para las Entidades. En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a que se publique el archivo del presupuesto en formato Excel y, en la medida se ha señalado que el cuestionado documento se encuentra publicado de forma clara y aspecto que ha sido corroborado mediante la información obrante en el SEACE. Se ha decidido NO ACOGER el presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna